



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 27 DE AGOSTO DE 1983

NÚM. 194

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
 Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

Consejo General de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León

ganados, así como el cierre de mercados y prohibición de todo tipo de concentraciones ganaderas de vacuno, ovino y porcino aún fuera del radio de 50 Km. a partir del foco.

Deudor: María Berciano Chana y 2 HM.
 Municipio: Destriana.
 Débitos: Pesetas

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Estando próximo el fin de la campaña de vacunación contra la fiebre aftosa ordenada por esta Consejería por orden de 12 de julio de 1983 y viéndose la imposibilidad de finalizar la misma en el plazo previsto se procede a dar las siguientes normas complementarias:

QUINTO: Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.
 Burgos, 23 de agosto de 1983.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Jaime González González.
 4880

Contribución Urbana, años 1979 a 1982	278
20 % de recargo de apremio ...	55
Gastos y costas presupuestadas	5.667
Total débitos	6.000

PRIMERO: Prorrogar hasta el 15 de septiembre la duración de la campaña, debiendo vacunarse la totalidad de los efectivos receptibles.

SEGUNDO: En los partidos veterinarios en que sea previsible no puedan estar vacunados todos los efectivos antes del día 15 de septiembre, se procederá por la Jefatura de Producción y Sanidad Animal a la creación de equipos para efectuar la vacunación.

TERCERO: Será de aplicación estricta y rigurosa el Reglamento de Epizootias, y ante la aparición de cualquier foco, se marcarán los animales infectos y sospechosos con aspa realizada por corte de pelo y/o lana en la tabla del cuello en ganado vacuno y en costillares en ganado ovino.

CUARTO: En las provincias o comarcas en que no se lleve a cabo la vacunación masiva y ante la aparición de cualquier foco será de aplicación el artículo 33 del vigente Reglamento de Epizootias, prohibiéndose la circulación y movimiento de

Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LA BANEZA

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador de Tributos del Estado en esta Zona.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública y a la Mutualidad Nacional Agraria, contra los deudores que a continuación se expresan, con fecha 10 de junio de 1983 se ha dictado la siguiente:

“Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expedientes administrativos de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y por los municipios, conceptos e importes que igualmente se especifican, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Bienes embargados: Solar sito en B.º San Vicente AO4 de Destriana de la Valduerna, que linda: Derecha, izquierda y fondo, con casa, construcción y huerta de Alfredo Valderrey Vidales, respectivamente. La finca descrita cuenta con una superficie de 246 metros cuadrados aproximadamente y corresponde a la parcela catastral A000-187.

Deudor: Carolina Arriba Valderrey.
 Municipio: Destriana.
 Débitos: Pesetas

Contribución Rústica, años 1979 a 1982	1.344
Seguridad Social Agraria, años 1980 a 1982	23.871
Suman los débitos por principal	25.215
20 % de recargo de apremio	5.043
Gastos y costas presupuestadas	9.742
Total débitos	40.000

Bienes embargados: Una finca rústica en el término municipal de Destriana de la Valduerna, polígono 1, parcela 120, paraje "La Muñeca de Arriba", con una superficie de 31,9919 hectáreas, que linda: Norte, terreno de Val de San Lorenzo; Este, camino de Priaranza a Val; Sur, Antonio, Joaquín y Julio Valderrey Berciano, y Oeste, Dolores Fernández Rodríguez. Esta finca está dividida en las siguientes subparcelas: a) de 1,3874 hectáreas de labor secano 4.ª; b) de 12,9612 hectáreas de monte bajo única; c) de 15,2079 hectáreas de labor secano 4.ª, y d) de 2,4354 hectáreas de labor secano 4.ª.

Deudor: *Germán García Oviedo*

Municipio: Pozuelo Páramo.

Débitos:	Pesetas
Seguridad Social Agraria, años 1980 a 1982	66.435
20 % de recargo de apremio	13.288
Gastos y costas presupuestadas	10.277
Total débitos	90.000

Bienes embargados: 1.º—Una finca rústica en el término municipal de Pozuelo del Páramo, polígono 14, parcela 88, paraje Camino Villar, superficie 10,77 áreas, labor regadío 3.ª, que linda: Norte, Epifanio Molero García; Este, María Cruz Vilorio García; Sur, Herminio Molero Molero; Oeste, camino Santo Tirso.

término municipal, polígono 14, parcela 245, paraje Camino Villar, superficie: a) 37,97 áreas de labor regadío 3.ª y b) 18,00 áreas de labor secana 3.ª, que linda: Norte, Felipe García García; Este, finca concentrada; Sur, Ricardo Cartón; Oeste, camino Santo Tirso.

3.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 14, parcela 837, paraje Someros, superficie 8,19 áreas, labor regadío 2.ª, que linda: Norte, David Vilorio García; Este, Feliciano García Cartón; Sur, Benigno Vilorio Cartón; Oeste, desconocido.

Las fincas descritas las poseen los deudores a título de dueño, por figurar a su nombre en Contribución Rústica y Urbana, según certificación expedida por el Servicio de Catastro y Valoración de la Delegación de Hacienda de León que están unidas a los expedientes.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de La Bañeza a favor del Estado y de la Mutua Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos

de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de estos expedientes a la Tesorería de Hacienda para la autorización de subasta, conforme al artículo 131 del mencionado Reglamento".

Y estando los deudores declarados en rebeldía en los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción, por el presente se les notifica a los deudores, a sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios o pignoraticios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en La Bañeza, c/ Cebrones del Río, 5, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplididos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás actuaciones, de no hallarlas conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días, ante el Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

En La Bañeza, a 23 de junio de 1983.—El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

3957

**

ZONA DE CISTIerna

NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Pedro Luna Sánchez Alamo, Recaudador Titular del Estado en la Zona de Recaudación de Cistierna (León).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor D. Esteban Valladares Aller (fallecido), por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de Licencia Fiscal y Cuota de Beneficios, y Urbana de los años 1980, 1981 y 1982, por importe total de 29.812 ptas., ha

sido dictada con fecha 7 de marzo de 1983, la siguiente:

"Providencia.—Notificado el deudor comprendido en este expediente, los débitos reseñados en el mismo, conforme al R. G. Recaudación y su Instrucción, y habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido sin haberlos satisfecho, de acuerdo con el artículo 102 del citado Reglamento, procédase a la traba de los bienes del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observando en el orden del embargo lo preceptuado en el art. 109, 110 y 111 del R. General de Recaudación".

En cumplimiento de la anterior Providencia, ha sido practicada la siguiente:

"Diligencia.—Personado el ejecutor y testigos de este expediente en el domicilio del deudor a que el mismo se refiere, y habiendo sido facilitada la entrada en las dependencias del mismo, una vez examinados los bienes muebles allí existentes, acuerdo declarar embargados los siguientes:

Un piano, usado, marca H. Bülow.

Una pantalla de proyección cinematográfica, usada.

Conforme al art. 114-2 del R. G. Recaudación, invito a los representantes del deudor, fallecido, para que nombren depositario y perito tasador de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, en plazo de 24 horas, será designado por la Alcaldía o por el mismo ejecutor, sin perjuicio del derecho del deudor a nombrar depositario, a cuyo efecto queda invitado.

Según diligencia de fecha 22 de junio de 1983, el piano queda depositado provisionalmente en las dependencias de esta Oficina de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 120 del R. General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores, con la advertencia a todos, de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación".

Esta diligencia ha sido practicada con fecha 22-6-1983.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente se notifica al deudor, cónyuge, terceros poseedores y acreedores, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos de que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta notificación, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados. Contra la diligencia de

embargo, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Cistierna, a 23 de junio de 1983.—
El Recaudador, Pedro Luna Sánchez
Alamo.—V.º B.º: El Jefe del Servicio,
Aurelio Villán Cantero. 3960

Delegación de Hacienda de León

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

El artículo 273 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto 2.631/1982, de 15 de octubre, dispone:

“Las Delegaciones de Hacienda dictarán, previa audiencia de los interesados, acuerdo de baja provisional en el Índice de Entidades en los siguientes casos:

b) Cuando no hubiesen presentado declaración durante tres ejercicios consecutivos por este impuesto, estando obligadas a ello”.

Dándose esta circunstancia en las Entidades que se relacionan al final y que resultan desconocidas en el domicilio que figura en los antecedentes obrantes en esta Delegación de Hacienda, por el presente se les requiere para que, conforme a lo dispuesto en el art. 275 del citado texto legal, procedan a la presentación de las declaraciones omitidas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de inserción de este requerimiento en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, y sin perjuicio de las actuaciones de comprobación e investigación que se consideren oportunas, serán dadas de baja en el Índice de Sociedades, notificando esta circunstancia al Registro Mercantil a los efectos del art. 277 del citado Reglamento.

SOCIEDADES QUE SE RELACIONAN

Aglomerados Santa Lucrecia, S. L.
Aridos y Obras, S. A.
Asesores Técnicos Reunidos, S. L.
(ASTER)

Autoescuela San Luis, S. L.
Carrocerías Metálicas Castellanas, S. A.

Centro de Organización e Inversión, S. A.

Cocinastil Baño, S. L.
Comercial del Sílice, S. L.
Coniex, S. L.
Decoarte, S. A.
Elisamar, S. L.

Explotaciones Ganaderas de Fontecha, S. L.

Explotaciones Mineras, S. L.
Hierros y Motores, S. A.
Hispano Belga de Climatización y Automatización, S. A.
Industria Panificadora del Orbigo, S. L.

Inmaroca, S. A.
Lácteos Astur Leoneses, S. A.

Leogás, S. A.
Leonesa de Representaciones, S. L.
Mampostería y Sillares, S. A.
Mantenimiento y Limpieza Industrial, S. A.
Mardiz, S. L.
Popen, S. L.
S. A. García y Orejas (SAGO)

León, 11 de agosto de 1983.—La Jefe de Servicios Generales en funciones, Blanca Rodríguez Lanza.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio Guijo Rodríguez. 4780

Villagatón.—Brañuelas
Cuadros.—Santibáñez

León.—Ordoño II, 20
León.—Villa Benavente, 10

San Andrés del Rabanedo.—Ctra. Caballes, 2

León.—Villa Benavente, 7
León.—República Argentina, 14
León.—General Sanjurjo, 5
León.—Ctra. de Zamora, Km. 4,5
León.—Villa Benavente, 5
Ponferrada.— Monasterio de Montes,, 13

Valdevimbre.—Fontecha
S. Andrés del Rabanedo.—Esla, 8
Ponferrada.—Gómez Núñez, 40

León.—Astorga, 7

Villarejo de Orbigo.—Veguellina de Orbigo.—Pío Cela, s/n.
León.—Arquitecto Torbado, 2
San Andrés del Rabanedo.—Ctra. Caballes 2,5
León.—Cipriano de la Huerca 17
León.—Demetrio de los Ríos, 10
Ponferrada.—General Sanjurjo, 47

León.—S. Ignacio de Loyola, 39
León.—Ordoño II, 20
León.—Alvaro López Núñez, 51
Urdiales del Páramo.—Ctra. Mayor-ga-Astorga, Km. 48

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados por la zona de concentración de Cebrones del Río, que con fecha 3 de agosto corriente, se ha dictado resolución por esta Jefatura Provincial, en la que se modifican las Bases Definitivas de la zona de concentración respondiente expediente.

El detalle de esta modificación se encuentra expuesto, durante el plazo de quince días a partir de esta publicación, en las localidades de Cebrones del Río, San Juan de Torres y San Martín de Torres, donde los interesados podrán examinar las modificaciones introducidas.

Contra dicha resolución aquellos propietarios que se consideren afectados en sus derechos, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 213 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, podrán interponer recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura,

Pesca y Alimentación, en el plazo de quince días.

León, 11 de agosto de 1983.—El Jefe Provincial, P. A. (ilegible).

4830 Núm. 3387.—990 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don A. Luis Gil González, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social acctal. de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 420/83, incoado contra la Empresa D. Isaías Alvarez Rey, domiciliado en León, Padre Isla, número 66-1.º A, por infracción art. 6 del Decreto 2892/70, se ha dictado una Resolución de fecha 1 de julio de 1983, por la que se impone una sanción de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa D. Isaías Alvarez Rey y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—A. Luis Gil González. 4832

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

R.I. 6.340.—Expte. 29.072.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación del parque de 132 KV de la Subestación de Ponferrada (León), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, margen izquierda de la carretera Ponferrada a Villablino, km. 1/500.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: En la actual subestación de transformación de Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., ubicada en Ponferrada, se ampliará el parque a 132 KV mediante la transformación del existente de 220 KV, disponiéndose de dos posiciones de línea (Peares I y Santa Marina) con seccionadores de barras transformadoras de intensidad y seccionador de puesta a tierra, desmontándose el interruptor y los divisores capacitivos de 220 KV e instalando interruptores y transformadores de tensión, capacitivos y bobina de bloqueo para 132 KV.

Una nueva posición de línea (Peares II) con seccionador de barras, interruptor, tres transfos de intensidad, seccionador de cuchillas para puesta a tierra y transfo de tensión capacitivo y bobina de bloqueo. Una posición de unión de barras (parque actual y el que se amplía con cinco posiciones de transformador) con seccionadores, barras sencillas y seccionadores en cada juego de barras y prolongación de barras I, con seccionador, transfos de tensión capacitivo y bobinas de bloqueo para las líneas de Montefurado, Hospital y Compostilla II, sustitución de tres transfos de tensión (Barras I) e instalación de tres de tensión en barras II.

Se instalan tres interruptores tripolares de pequeño volumen de aceite para 145 KV/2000 A/31,5 KA; nueve seccionadores tripolares de 145 KV/1250 A; uno tripolar para puesta a tierra de 145 KV/1250 A; tres transfos de intensidad de 245 KV/300-600/5-5 A; seis de tensión de 145 KV/132.000: $V_3/110$: $V_3 - 110$ A y tres de tensión de 170 KV/138.000: $V_3/115$: $V_3 - 115$ V; seis transfos de tensión capacitivos de 145 KV/132.000: $V_3/110$: $V_3 - 110$ V, y seis bobinas de

bloqueo para telefonía para 0,17 mH/630 A.

El equipo de protección, mando y medida para las seis líneas a 132, dispondrá de relés de distancia, sobreintensidad direccional, reenganche y auxiliares y convertidores de potencia activa-reactiva, e intensidad, para cada línea.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 37.881.667 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de agosto de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4630 Núm. 3373.—3.000 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de León

SUBASTA DE MADERAS

Se anuncia la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos maderables extraordinarios de pinos afectados por incendios y de tratamientos selvícolas, los aprovechamientos se realizarán en los años 1983-1984 en montes consorciados a cargo de la Jefatura Provincial del ICONA de León.

Las subastas tendrán lugar el día 28 de septiembre, iniciándose a las trece horas por el orden en que se relacionan al pie de este anuncio en las Oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, núm. 17.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán por el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 123 de 31 de mayo de 1975 y por el pliego de condiciones particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en la Jefatura Provincial del ICONA y en el domicilio de las Entidades propietarias de los montes.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA en León (calle Ramón y Cajal, 17) se presentarán en dos sobres cerrados y

firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día hábil anterior al de las subastas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, equivalente al dos por ciento de la tasación, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (DCE) según el B. O. E. de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre el volumen, características o condiciones de los productos una vez realizada la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, natural de, con residencia en calle de con Documento Nacional de Identidad núm. expedido en con fecha de en nombre y representación de en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, para la enajenación de en el monte lote (en su caso), sito en el término municipal de acepta los pliegos de condiciones por los que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas. (Lugar, fecha y firma).

RELACION DE APROVECHAMIENTOS DE PINO AFECTADOS POR EL FUEGO

MONTE	N.º del Elenco	Pertenencia	Término Municipal	Volúmen estimado en pie y c. c. m. c.	Tasación Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Tasas exac. y gastos expediente Pesetas
Traslago	3017	Paradiña	Villafranca Bzo.	2.530	1.265.000	25.300	59.598
Rusilván	3019	Pradela	Trabadelo	4.250	1.700.900	34.000	89.901
Cañizales	3029	Paradaseca	Villafranca Bzo.	285	285.000	5.700	17.778
La Matona	3058	Lumeras	Candín	751	450.600	9.012	26.425
Fontal	3059	San Martín Moreda	Vega Espinareda	1.768	1.326.000	26.520	42.954
Espinosa	3171	Espinosa Ribera	Rioseco de Tapia	3.385	2.538.750	50.775	85.981
Matagrande	3343	S. Juan de la Mata	Arganza	1.070	642.000	12.840	16.295
Brañuelas y Villagatón	241/4501	Brañuelas y Villagatón	Villagatón	208	156.000	3.120	13.768

RELACION DE APROVECHAMIENTOS POR ENTRESACA

MONTE	N.º del Elenco	Pertenencia	Término Municipal	N.º de pies	Volúmen estimado m. c./c. c.	Tasación Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Tasas, exac. y gastos expediente Pesetas
Vallinas y Valles	3023	Paradaseca	Villafranca Bzo.	1.422	270	243.000	4.860	17.477
Val de Ribón	3024	Veguellina	Idem	689	155	139.500	2.790	12.145
El Tejedo	3035	Morgovejo	Valderrueda	1.900	283	339.600	6.792	16.303
Valderío	3076	Sorbada	Páramo del Sil	1.410	299	358.800	7.176	18.510
Requejada	3174	Valle Finolledo	Vega Espinareda	1.126	126	113.400	2.268	10.910
Brañuelas y Villagatón	241/4501	Brañuelas y Villagatón	Villagatón	4.193	1.005	1.306.500	26.130	49.468
Idem	241/4501	Idem	Idem	3.338	704	915.200	18.304	40.487
Santo Domingo	241/6501	Santo Domingo	Fresnedo	668	105	99.750	1.995	9.005
La Sierra	241/4507	Torneros de la Valdería	Castrocontrigo	3.780	630	787.500	15.750	44.124

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 11 de agosto de 1983.—El Jefe Provincial, P. A., J. Derqui.

4859

Núm. 3386.—6.570 ptas.

Administración Municipal**Ayuntamiento de Astorga**

Por don Pedro Pedrosa Mures, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de maquinaria industrial, calderería, forja y carpintería metálica, en la Ctra. Madrid-Coruña, 22, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 11 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4795 Núm. 3354.—660 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Por don Evaristo Domínguez Pérez, Director Cementos Cosmos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de edificio para cargue de cemento a granel P-450 ARI

en la factoría de cemento sita en Toral de los Vados de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, a 12 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4796 Núm. 3353.—600 ptas.

Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Por D. Constantino García Estébanez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar-Cafetería, con emplazamiento en c/ La Alameda, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Joarilla, a 10 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4794 Núm. 3357.—630 ptas.

Ayuntamiento de Igüeña

Por la Junta Vecinal de Tremor de Arriba, en su sesión extraordinaria celebrada el 2/8/83, fueron aprobados los siguientes documentos:

—Ordenanza de prestación personal y de transportes.

—Reglamento de participación vecinal en el Concejo.

—Expediente de contribuciones especiales para la red de abastecimiento de agua y arreglo de calles.

—Ordenanza de canalones.

Los anteriores documentos se exponen a información pública mediante el presente anuncio por espacio de un mes, en la Secretaría de la Junta Vecinal de Tremor de Arriba, al objeto de presentar reclamaciones, si transcurrido el mismo no se presentan reclamaciones, entrarán en vigor sin necesidad de nuevo acuerdo.

Igüeña, a 12 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4800 Núm. 3385.—750 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1983, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		860.938
Cap. 2.—Impuestos indirectos		349.700
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		523.025
Cap. 4.—Transferencias corrientes		3.336.349
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		230.712
TOTAL INGRESOS		5.300.724

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal		1.320.346
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		1.855.000
Cap. 3.—Intereses		53.007
Cap. 4.—Transferencias corrientes		53.007
B) Operaciones de capital		
Cap. 7.—Transferencias de capital		2.000.796
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		71.575
TOTAL GASTOS		5.300.724

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2, artículo 14, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Carucedo, 10 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).
4826 Núm. 3346.—1.395 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Cumplido el trámite de información pública inicial del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1983 sin reclamaciones, por medio del presente se hace saber que en la Secretaría municipal se halla de manifiesto la aprobación definitiva del mismo, que presenta el siguiente resumen a nivel de capítulos.

ESTADO DE INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		2.052.979
Cap. 2.—Impuestos indirectos		780.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		676.446
Cap. 4.—Transferencias corrientes		7.145.438
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		450.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		746.514
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		1.000.000
TOTAL INGRESOS		12.851.377

ESTADO DE GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal		5.276.912
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		1.458.613
Cap. 3.—Intereses		61.036
Cap. 4.—Transferencias corrientes		148.549
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		4.250.406
Cap. 7.—Transferencias de capital		1.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		655.861
TOTAL GASTOS		12.851.377

Lo que se publica para general conocimiento y efectos. Soto de la Vega, 12 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4793 Núm. 3345.—1.800 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario de 1983, sin que se presentasen reclamaciones a su aprobación inicial, y sin déficit, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos.

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		3.538.046
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		2.649.716
4. Transferencias corrientes		133.394
B) Operaciones de capital		
9. Variación de pasivos financieros		718.226
TOTAL GASTOS		7.039.385

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		1.168.569
2. Impuestos indirectos		810.022
3. Tasas y otros ingresos		1.552.539
4. Transferencias corrientes		3.478.255
5. Ingresos patrimoniales		30.000
TOTAL INGRESOS		7.039.385

Bercianos del Páramo, a 17 de agosto de 1983.—El Alcalde, Teodosio Benítez.

4837 Núm. 3368.—1.305 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 4.545.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		578.396
2. Impuestos indirectos		298.992
3. Tasas y otros ingresos		218.242
4. Transferencias corrientes		2.942.370
5. Ingresos patrimoniales		507.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		4.545.000

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		2.074.568
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		2.302.632
3. Intereses		167.800
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		4.545.000

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villazanzo de Valderaduey, a 10 de agosto de 1983.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

4884 Núm. 3388.—1.800 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Por D. Luis de Lucas Díez, se ha solicitado licencia para transformación de establo-henil en la calle Ezequiel Fernández, por no reunir las condiciones higiénico sanitarias necesarias, con emplazamiento en Cistierna.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cistierna, a 11 de agosto de 1983. El Alcalde (ilegible).

4776 Núm. 3358.— 690 ptas.

Ayuntamiento de Valdelugueros

Por D. Florimido Serrano Flórez, se ha solicitado licencia para establecer instalación para almacenamiento de G. L. P. mediante un depósito de 1.684 litros, con emplazamiento en Lugueros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdelugueros, a 10 de agosto de 1983.—El Alcalde, Miguel Orejas.

4775 Núm. 3359.— 660 ptas

Ayuntamiento de Arganza

Por D.^a Mercedes San Miguel San Miguel, se ha solicitado licencia municipal para desarrollar la actividad de Café-Bar, con emplazamiento en San Juan de la Mata.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arganza, 10 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4839 Núm. 3360.— 630 ptas.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Por doña Florencia Román Barrios, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para legalización de un local dedicado a la fabricación y venta de pan, con emplazamiento en Toral de los Guzmanes, Plaza del Sol Grande.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Toral de los Guzmanes, a 16 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4855 Núm. 3361.— 720 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobadas y modificadas las ordenanzas que a continuación se relacionan, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 9 de agosto de 1983, se exponen al público durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen convenientes.

- Ord. de tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Ord. de tributo con fin no fiscal sobre perros.
- Ord. de tasa por desagüe de canales.
- Ord. de tasa por otorgamiento de licencias a taxis.
- Ord. de tasa por expedición de documentos.
- Ord. de tasa sobre saca de arenas y otros materiales.
- Ord. de tasa por licencias urbanísticas.
- Ord. de tasa por rodaje y arrastre.
- Ord. de tasa sobre tránsito de ganado.
- Ord. de tasa por aprovechamiento de parcelas de labor.

Palacios de la Valduerna, a 12 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4803 Núm. 3384—1.080 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 1983, acordó la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se hace público por espacio de quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaño, 18 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4840 Núm. 3379.— 540 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobado por esta Corporación el proyecto de instalación de un repetidor para la zona en Puente de Domingo Flórez, redactado por el Ingeniero Jefe de la zona III de RTVE D. Cecilio Suárez González, por valor de siete millones trescientas veinte mil pesetas, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones que se consideren oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 18 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4845 Núm. 3380.— 540 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto reformado de la obra de "Camino de Barjas a Busmayor", primera fase, redactado por el Ingeniero D. José M.^a Fernández Pérez, por importe de 9.029.671 ptas., se halla expuesto al público en la oficina municipal, por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Barjas, 10 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4822 Núm. 3351.— 390 ptas.

Ayuntamiento de Santiago Millas

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas del tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación y la de solares sin cercar, con unas tarifas de 100 pesetas por metro cuadrado en fachadas de edificios situados en calles de tercera categoría y de 500 pesetas en fachadas de casas o cubiertas que se encuentren en peligro para el viandante, y de 500 pesetas en calles de tercera clase por metro lineal de solares sin cercar, se encuentran al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santiago Millas, a 12 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4801 Núm. 3383.— 660 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Cebrones del Río

Se encuentran expuestos al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Cebrones del Río los documentos referentes a la aprobación de las ordenanzas de prestación personal y de transportes y de suministro de agua, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes dentro del plazo de quince días.

Cebrones del Río, a 12 de agosto de 1983.—El Presidente (ilegible).
4808 Núm. 3381.—450 ptas.

Junta Vecinal de Riosequino de Torío

Aprobadas por esta Junta Vecinal, las ordenanzas que a continuación se detallan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días hábiles.

1. Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.
2. Ordenanza sobre prestación personal y transporte.

Riosequino de Torío, 17 de agosto de 1983.—El Presidente, Angel Flórez.
4849 Núm. 3382.—390 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 256/82, sobre estafa, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Por derechos de registro (D.C. 11)	50
Por diligencias previas y trámite (art. 28-1.ª)	260
Por expedición de 18 despachos (D.C. 6.ª)	1.980
Por cumplimiento de 16 despachos (art. 31-1.ª)	960
Por diligencias en domicilio (D.C. 14.ª)	180
Por ejecución (art. 29-1.ª)	70
Por pólizas judiciales	270
Por reintegros (calculados)	1.300
Por dietas y locomociones (D.C. 4.ª)	850
Indemnización civil a la RENEFE	596
A Excm. Diputación Provincial de León (BOP)	1.470
Totales	7.986

Importa en total la cantidad de siete mil novecientos ochenta y seis pesetas (s.e.u.o.), cuyo importe corresponde satisfacer al penado César Estrada Rivero, al que se le da traslado de dicha tasación por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales y se procederá a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

También se le requiere para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos para cumplir la pena de tres días de arresto menor a que fue condenado en dicho juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago, así como para cumplir el arresto indicado, a citado penado César Estrada Rivero, que tuvo sus últimos domicilios conocidos en León, c/ Sancho el Gordo, núm. 1, y en Oviedo, c/ Hermanos M. Pidal, 16-7.ª-B, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.
4660 Núm. 3389.—1.890 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Antonio-Jesús Santos y Vallejo, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 20 de 1983, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 20 de 1983, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, como denunciante Ramiro Amigo Amigo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, Bar Maño, contra José Herrero González, nacido en Salamanca el 3 de marzo de 1952, hijo de Gabriel y María, soldador, y Escolástico Fernández Pardiñas, nacido en Urda (Toledo) el 13 de mayo de 1949, ensolador, hijo de Escolástico y María, ambos sin domicilio conocido, sobre desórdenes públicos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados José Herrero González y Escolástico Fernández Pardiñas, como autores de la falta contra el orden público, a la multa a cada uno de cinco mil pesetas en papel de pagos al Estado, y represión privada; y como autores de ocultación de identidad a Agentes de la Autoridad a sendas multas, igualmente, de cinco mil pesetas, e imponiéndoles las costas por mitad entre

ambos, y absolviéndoles de los daños, ya que no se logró probar fueran ellos mismos quienes los causaran.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados José Herrero González y Escolástico Fernández Pardiñas, que están en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Antonio-Jesús Santos y Vallejo.

4734 Núm. 3334.—1.710 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 139/83, dimanante de los autos 715/83, instada por José Luis Centeno Martínez, contra Castellano Leonesa de Pescados, S.A. y otros, en reclamación por despido, se ha dictado auto con fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre la empresa Castellano Leonesa de Pinturas y la actora José Luis Centeno Martínez, el día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de treinta y tres mil novecientas noventa y cuatro”.—Notifíquese el presente auto a las partes y a la Entidad Gestora de la Seguridad Social y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones sin más trámite.—Así lo dispuso y firma el Ilmo. Sr. D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia, de lo que yo, Secretario, doy fe.—Fdo: J. F. García Sánchez.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Castellano Leonesa de Pescados, S.A. y a D. Carlos Calleja Barcia, en ignorado paradero, expido el presente en León a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez. 4804

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983